



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 017- 2015- MPJB

Jorge Basadre, 18 de marzo del 2015



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 17 de marzo del 2015, se adjunta el acta de reunión de trabajo en el distrito de Locumba, correspondiente al grupo de trabajo de la Provincia Jorge Basadre el que implica las autoridades de Locumba y representantes del ejecutivo nacional, acta de fecha 17 de octubre del año 2013, Acta Nro. VIII Sesión del grupo de trabajo de la Provincia de Jorge Basadre de fecha 14 de noviembre del año 2013, el Informe Nro.155-2015-MPJB-OAJ de fecha 16 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo Nro. 194 de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto el Acta de reunión de trabajo en el distrito de Locumba, correspondiente al grupo de trabajo de la Provincia Jorge Basadre, de fecha 17 de octubre del año 2013, en el que como agenda se visualiza lo siguiente :

- 1.- Mejoramiento de la calidad de agua
- 2.- Mejoramiento de riego
- 3.- Desarrollo agropecuario
- 4.- Drenaje y recuperación de tierras
- 5.- Ampliación de la frontera agrícola
- 6.- Proyecto de Impacto Provincial

Que, visto el Acta VIII, del grupo de trabajo de la Provincia Jorge Basadre en el que se realiza el cierre de la primera etapa de la mesa de diálogo del grupo de trabajo de la Provincia Jorge Basadre e Instalación de los comités de seguimiento de compromisos de fecha 14 de noviembre del año 2013, donde se deja constancia de los acuerdos alcanzados en las siete reuniones de trabajo, como en las reuniones de trabajo del 11 , 17 de octubre y 04 de noviembre del 2013.

Que, mediante Informe Nro. 155-2015-MPJB-OAJ de fecha 16 de marzo del año 2015, de la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere, que mediante Resolución Ministerial Nro.226-2012-PCM, del 4 de setiembre del 2012, se formalizo la conformación del grupo de trabajo denominado "Mesa de diálogo" para abordar la problemática hídrica ambiental y propuesta de desarrollo en la Provincia Jorge Basadre denominada en adelante "MESA DE TRABAJO".

Refiere que en el numeral 1.1. y el acta de fecha 14 de noviembre del 2013 , el pleno del grupo de trabajo acogió el aporte de recursos de Souther Perú a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para proyectos que forman parte de los acuerdos aprobados en la mesa de diálogo comprometiéndose con la suma de S/.33'350,000 (treinta y tres millones trescientos cincuenta mil con



00/100 nuevos soles), para el financiamiento de los proyectos que prioricen las autoridades de su distrito con la intervención de un comité de seguimiento.

Concluye en su opinión que, resulta necesario suscribir el convenio entre Southern y la Municipalidad a efecto de empezar a utilizar dicho monto de S/. 33'350.00 (treinta y tres millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Nuevos soles) para lo cual debe procederse a la suscripción del convenio marco y de acuerdo a la aprobación de cada proyecto se suscribirá un convenio específico. Y que el convenio tiene una duración de 4 años desde su suscripción.



Que, estando a lo expuesto y aprobado por mayoría en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo del 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, dicto lo siguiente:



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Empresa Southern Perú por la suma de de S/.33'350,000 (Treinta y tres millones trescientos cincuenta mil con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Manuel Raúl Oviedo Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la suscripción del Convenio Marco a que se refiere el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE